ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
23 OCT 2025
CONTROL
A.M P.M

RECIBIDO
27 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 8512 /
LA LIGUA, 23 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad. Decreto de Alcaldía N°8507/2025
- Solicitud de Pedido N°26246/2025. Programa Habitabilidad

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de traslado de equipo. Prog. Habitabilidad

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de servicio de traslado de equipo profesional a terreno por visitas domiciliarias da usuarios Programa Habitabilidad

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$300.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/lfv

EXAMINADO
23 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 22/10/2025

0026246

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar, Encargada Comunal de Habitabilidad

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Arriendo de móvil para visitas domiciliarias del Equipo Profesional a los Beneficiarios del Programa.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Adjunto Cotización de		
	Señor Marco Olguín Espinosa.		
	Con cargo Cuenta Mideplan		
	Nº 21405241.		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276178 Cabildo

TOTAL $ 300.000.-

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DEPTO SOCIAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN



LA LIGUA

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SOCIAL
RUT 69.050.100-7
TELEFONO

COTIZACION N° 16
FECHA 22-10-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	6 DIAS DE SERVICIO DE MOVIL PARA TRASLADO DE EQUIPO DE TRABAJO PROGRAMA HABITABILIDAD PARA DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA, HORARIOS A CONVENIR CON EL EQUIPO. MOVIL INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE $ 50.000 DIARIOS.	$ 300.000

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

Social

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8507

LA LIGUA, 04 NOV 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

4. Decreto de Alcaldía N° 7997 fecha 17 de octubre de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Control Municipal.

5. Decreto de Alcaldía N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaria Municipal.

6. Resolución Exenta N°000623, del 24 de octubre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.

7. Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2024, de fecha 14 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de octubre de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Programa de Habitabilidad 2024.

2. Que, dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°000623 de fecha 24 de octubre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, para la implementación del Programa de Habitabilidad 2024.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente acto administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
08 NOV 2024
CONTRALORIA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- SOCIAL
- OIRS
- Archivo General de Secretaría

PPV/ace

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	